Poder Judicial

MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

RESOLUCIÓN D.G. N° 1986/19

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 06/2019, "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS - PLURIANUAL" CON ID. N° 370.257; CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN. ----------

Asunción, 3 de octubre de 2.019.-

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/2.005 y el Decreto N° 3.719/2.015.----------

El Memorando D.G.A.F. N° 927/19 de fecha 09 de setiembre de 2019 por el cual se solicita la **"Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos"**. ------

La Nota de pedido de la Dirección de la UOC **N° 748/19** de fecha 23 de setiembre del 2019, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicita acto administrativo para aprobar el **llamado** a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019, **"Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos - Plurianual" con ID. N° 370.257,** convocado por el Ministerio de la Defensa Pública; así mismo eleva a consideración el Pliego de Bases y Condiciones para la mencionada licitación y solicita la conformación del Comité de Evaluación, el Dictamen Técnico Jurídico N° 83/19; y.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 09 de setiembre de 2019 la Dirección General de Administración y Finanzas mediante Memorando D.G.A.F. N° 927 remite a la Unidad Operativa de Contrataciones la **Nota N.D.A. N° 211/19** de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual se adjunta la Nota **S.G. N° 149/2019** del Departamento de Servicios Generales, en la cual se solicita se realicen los trámites pertinentes para inicio del llamado para la **"Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos"**, de conformidad a lo manifestado en la misma "*El pedido obedece a la excesiva demanda de reacondicionamiento y reparación de todas las instalaciones del Ministerio de la Defensa Pública, que a la fecha no se han realizado dado a que no contamos con los insumos necesarios para las diversas necesidades*", y de esa forma brindar tanto a los usuarios así como a nuestros Defensores y Funcionarios, sedes en buen estado y acondicionados correctamente, proveyendo elementos necesarios para lograr un mejor desempeño a nivel laboral, y en cumplimiento de lo que establece la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

En este contexto, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero, Capítulo Primero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones. ----------

Precisamente, en el Art. 33°, primer párrafo del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…".*----------

Asimismo, y en rigor, el Art. 27° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", *establece que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.* ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones; **LA DEFENSORA GENERAL.** ---------

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el **LLAMADO** para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS - PLURIANUAL" CON ID. N° 370.257, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.** ----------

Art. 2° **APROBAR** el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** para el **LLAMADO** a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS - PLURIANUAL" CON ID. N° 370.257, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.** –

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARIA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado, y a la publicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Art. 4° **DISPONER** que los fondos para el pago de la contratación por Concurso de Ofertas para la **"Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos - Purianual"**, sean previstos en los Sub Grupos de Gasto **340 – "Bienes de Consumo de oficinas e Insumos" y 390 "Otros bienes de Consumo"** con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y para el Ejercicio Fiscal 2020 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente.----------

Art. 5° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 6° **FACULTAR** a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o en conjunto con el área solicitante a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteados, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.----------

Art. 7° **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: el **Sr. Carlos Fernández**, por el Departamento de Servicios Generales, al **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera, el **Abg. Osvaldo Aquino,** por la Unidad Operativa de Contrataciones y el **Abg. Ricardo Lledó Lird** en representación de la Asesoría Legal. ----------

Art. 8° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

ANTE MÍ

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA